

**FACULTAD DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial 2.5 Colombia (CC BY-NC-2.5)

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: El valor probatorio de las labores y conceptos de investigación Criminal de la Policía judicial.

AUTOR (ES): Ortiz Burgos Cesar Pablo

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Hernández Rueda José Celestino

MODALIDAD: Trabajo de Investigación

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

Introducción.

1. Policía judicial:
 2. Fundamentos técnicos, investigativos y científicos de la actividad de investigación criminal.
 3. Alcance probatorio del testimonio del perito en la legislación colombiana y el derecho comparado.
 4. Acreditación de los funcionarios de policía judicial.
- Conclusiones y recomendaciones.
Bibliografía.

DESCRIPCIÓN: La autoridad judicial en Colombia, fundamenta sus decisiones en los informes y declaraciones rendidas por miembros de la policía judicial o conceptos técnicos emitidos por sus peritos, tal situación conlleva a que tales conceptos se revalúen frente a la carencia demostrada al no existir una verdadera

acreditación para emitirlos y esto deriva a la falta de procesos de capacitación idóneos y actuales para la policía judicial.

METODOLOGÍA: Este trabajo se elaboro partiendo de un analisis investigativo y estadístico, así como tambien de la jurisprudencia y antecedentes relacionados a la actividad de policia judicial en Colombia.

PALABRAS CLAVE: POLICÍA JUDICIAL, SISTEMA ACUSATORIO, PROCEDIMIENTO PENAL, AUDIENCIAS PRELIMINARES, JUICIO ORAL, VALOR DE LA PRUEBA.

CONCLUSIONES

La policía judicial, es en atención al orden normativo constitucional y regulativo de esta actividad, un ente que interviene en la investigación de distintos tipos de delitos, bajo la dirección y coordinación en principio de la Fiscalía General de la Nación, y se le asigna, el desarrollo de labores que pueden ser de intervención prejudicial, sea por iniciativa o por comisión, o conforme a la instrucción del fiscal o del juez.

Bajo este panorama de acción para quienes se desempeñan en esta actividad de importancia para la estructura funcional de justicia, surge la inquietud sobre el verdadero alcance probatorio que puede tener en específico la declaración de Policía Judicial, considerando al respecto que la respuesta a la misma se halla en la facultad discrecional que tiene el juez para valer como prueba o no, una evidencia allegada al proceso, lo cual en el fondo, pone en el debate la importancia que para en el ámbito procesal penal se le está dando a la labor que desarrollan los funcionarios asignados a esta función, como lo son los funcionarios del CTI de la Fiscalía.

Es así como con ocasión de la información presentada en lo extenso del documento, que se propone como uno de los puntos clave sobre los que se considera debe darse el debate a futuro, el fortalecimiento institucional de la Fiscalía General de la Nación, en lo que respecta a la capacitación y formación de los funcionarios de criminalística que desarrollan las actividades de Policía Judicial, de manera que se pueda profesionalizar o certificar el arte y la técnica, de quienes en el marco de las actuaciones procesales como peritos, son parte de justicia penal.

Esto, viendo que en el caso de los países en donde la figura del perito resulta relevante dentro del proceso penal, dichos funcionarios cuentan con una continua posibilidad de formación y capacitación que tecnifican las actuaciones procesales



y en este sentido, la desestimación que pueda hacer un operador de justicia al respecto, resulta siendo reducida al máximo.

Se encuentra que en materia procesal los peritos son claves en develar el acervo probatorio que se pueda construir sobre un proceso penal, por lo que es necesario adelantar las acciones institucionales necesarias, para que la actuación que pueda adelantar esta no sea desestimada por el juez, en atención a temas como la credibilidad, la experticia o conocimiento en el tema específico del funcionario de Policía Judicial.

En las diferentes actuaciones que desarrolla la policía judicial durante la etapa procesal de juicio oral en el ámbito penal, y esto se puede evidenciar en la lectura de sentencias, se encuentra que dichas actuaciones a veces parecen estar fundadas en meros juicios hipotéticos o especulativos que pueden desbordar en criterios jurídicos que no son de su competencia, lo cual hace necesario reevaluar por parte del juez otros mecanismos o medios de prueba para fundamentar su decisión o juicio, teniendo en cuenta que de estas labores investigativas y conceptos técnicos en mayor o menor medida, desprenden la responsabilidad penal de una persona sea esta natural o jurídica y vulnere o fortalezca derechos puramente constitucionales.

Como resultado de lo expuesto, se llega a establecer que el valor probatorio que se estime de las labores y conceptos de investigación criminal de la policía judicial en los diferentes procesos, no solamente obedecen al criterio valorativo del juez, sino que también recaen en la idoneidad de estos servidores para poder emitirlos; y para ello, se requiere que los procesos de formación que esta lleve a cabo, se desarrollen de manera continua y acertada, en procura de la profesionalización del cuerpo de policía judicial.

En suma, el sistema procesal penal colombiano con las modificaciones hechas en lo que va corrido del siglo, requiere en la garantía procesal de las partes, que la misma Fiscalía y su Cuerpo Técnico de Investigación, pueda brindar elementos probatorios fuertes y determinantes para clarificar la acción delictiva jurídicamente estudiada, situación, de la que también se verían beneficiados los tribunales de segunda y última instancia, dada la fortaleza probatoria a la que se puede llegar en los procesos.

No resulta de más hacer el comentario sobre el que fue uno de los proyectos más ambiciosos de la Fiscalía en los últimos años, en relación a la creación de la Universidad de la Fiscalía General de la Nación, que aunque se constituyó, finalmente no llegó a buen término por cuestiones administrativas, considerando que el correcto funcionamiento de la misma, hubiera ayudado enormemente, a la mejora en la capacitación y formación de los funcionarios del CTI, que desarrollan las actividades de Policía Judicial.



- FUENTES:** Arciniegas, G. (2007). *Policía Judicial y Sistema Acusatorio*. Bogotá: Editorial Nueva Jurídica.
- Astwood, I. (2006). Función de policía judicial y sistema acusatorio. *Revista Criminalidad*, 48(13), 250-256.
- Avella, P. (2007). *Programa metodológico en el Sistema Penal Acusatorio*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- Barrios, B. (2005). *El testimonio penal*. Madrid: Editorial Jurídica Ancón.
- Casillas, J., & Rivera, G. (2005). *Aspectos prácticos de la prueba pericial*. Puerto Rico: Rama Judicial de Puerto Rico
- Castro, J.; & Aparicio J. (2008). La Investigación criminal y el esclarecimiento de un hecho punible. *Criminalidad; Policía Nacional*, 50(2), 103-116.
- Daza, A. (2005). Problemas actuales del sistema acusatorio en Colombia. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, (22), 117-134.
- Daza, A. (2007). Escena del delito y cadena de custodia en el sistema procesal penal colombiano a partir del acto Legislativo N° 03 de 2002. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 10(19), 89-98.
- Daza, A. (2007a). Actuaciones de la policía judicial que requieren orden del fiscal y control judicial posterior. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 10(20), 137-148.
- Fiscalía General de la Nación (s.f.). *Manual Policía Judicial: parte general*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- Fiscalía General de la Nación (2015). *Plan Institucional de Formación y Capacitación PIFC para el desarrollo de competencias*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- González, P. (2007). *La Policía Judicial en el Sistema Penal Acusatorio*. Bogotá: Doctrina y Ley.
- Guillén, G. (2011). La Policía Investigadora en ámbito del Sistema Acusatorio. En: Nader, M. (coord.). *Cultura Constitucional, Cultura de Libertades*. México: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- Hernández, J. (2010). El valor probatorio de la actividad investigadora de la Policía Judicial. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, (22), 87-130.
- López, J. & Núñez, C. (coordinadores), (2005). *Manual Único de Policía Judicial*. Bogotá: Consejo Nacional de Policía Judicial.
- Luca, S., Navarro, F., & Cameriere, R. (2013). La prueba pericial y su valoración en el ámbito judicial español. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 15-19, 19:1-19:14.
- Manzanero, A., & Muñoz, J. (2011). *La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: reflexiones psico-legales*. Madrid: SEPIN.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Ramírez, Y. (1998). *Sistema Procesal Penal Colombiano*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

Reyes, C. (2009). *Técnicas del proceso oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano: Manual General para Operadores Jurídicos*. Bogotá: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID/COLOMBIA.

Rodríguez, O. (2005). *El testimonio penal y sus errores: su práctica en el juicio oral y público*. Bogotá: Temis.

LISTA DE ANEXOS: